muy nobles señores/

rreçebi la carta de v. m. y los ɫ mill ccc mrs que por ella dizen que eos
haze la sagunada bire y an fiando que v. m. libraran el dinero como lo
prometieron y carta que no queria tiempo si my stado se libraes bien
de la razon que yo tenia no e librado por eso hasta agora que agora llego
aqui el s^r fran^co de nabo por a rresta des dinero pensando que estava rre
cogido como la razon lo rrequeria hazeseles muy de mal esperar tres o quatro
dias fran^co de mjes portador desta va agora por el dinero por hazerme
mi m^d vala para que llegue lo de pagen porque en ello(s) señores
deben a mi me estaran obligados en hazer lo a todos lo que me mandaren
y porque con fio que no avra falta en ello(s) lo mas no digo
sino que dando le al dicho fran^co de mjes la carta de pago por esta digo
que seran bien dados y ellos rreçibiran en cuenta tomando su carta de pago
son los mrs que vinos me deben de rresta que son obligados de tres
años un quento de mrs [illegible] que son [illegible]
ccc ɫ mrs nuestro señor las muy nobles personas de v. m. guarde
y su muy magnifico estado acreçiente de sevilla de mayo a
xv de setiembre de mill d xlv años/

...a lo que v. m. mandare

Don luys de alarcon fasardo